

**ACPI LUXEMBOURG FUND**  
SICAV

11, rue Aldringen, L-1118 Luxemburgo  
Registro Mercantil de Luxemburgo B 148.119

Notificación a los Accionistas

Se avisa a los accionistas que el Consejo de Administración de la SICAV ha decidido realizar aclaraciones en la política de inversión del subfondo ACPI Global Credit Fund de ACPI Luxembourg Fund de conformidad con el siguiente tenor:

El Subfondo podrá invertir, ya sea directamente o mediante fondos de inversión, en títulos de deuda, instrumentos del mercado monetario y depósitos ante las entidades de crédito, pudiendo utilizar derivados financieros junto con dichos instrumentos.

Como mínimo, el 70% de los instrumentos que generen intereses habrán recibido una calificación crediticia de grado superior o mayor por parte del servicio de inversores de Moody's, Fitch Ratings Ltd o Standard and Poor's. Si la calificación crediticia de un determinado título llegase a caer por debajo de dicho nivel de calificación crediticia, el subfondo podrá seguir manteniendo dichos valores, siempre y cuando el valor de los mismos no supere el 30% del valor del Subfondo.

El Subfondo podrá invertir hasta el 35% de sus activos en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por un mismo gobierno, de los siguientes estados: Rusia, Turquía, Hong-Kong, Indonesia, Malasia, Corea del Sur, Filipinas, Singapur, Taiwán, Tailandia, Brasil, India, China, Sudáfrica, Chile, Argentina, Perú, Emiratos Árabes Unidos, Katar, Kuwait, Bahrein y Kazajstán.

El Subfondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por cualquier gobierno de los países de la Unión Europea o de la OCDE. En su caso, el Subfondo deberá tener títulos de deuda de como mínimo seis emisores distintos, no pudiendo representar cada uno de ellos más del 30% del valor liquidativo del subfondo.

Los países emergentes son países que se encuentran actualmente en fase de desarrollo económico y que aún no han alcanzado el estado de país desarrollado, como los países de Europa occidental, Norteamérica o Japón. Actualmente, los mercados emergentes predominan en Asia, en Europa del este, Sudamérica y la región del Mediterráneo e incluyen Rusia, Turquía, Hong-Kong, Indonesia, Malasia, Corea del Sur, Filipinas, Singapur, Taiwán, Tailandia, Brasil, India, China, Sudáfrica, Chile, Argentina, Perú, Emiratos Árabes Unidos, Katar, Kuwait, Bahrein y Kazajstán. Cabe señalar que esta lista se expone a título indicativo y no limitativo y que la lista de los estados considerados como "países emergentes" puede registrar cambios.

El Subfondo tan sólo podrá invertir en valores mobiliarios rusos que coticen en la bolsa rusa de valores o comprar o vender dichos activos mediante la bolsa interbancaria de divisas de Moscú.

Para cumplir con el objetivo de inversión del Subfondo indicado previamente, éste también podrá invertir hasta el 100% de sus activos totales en acciones/participaciones de OICVM y/o en otras instituciones de inversión colectiva de conformidad con el apartado sobre "Restricciones de inversión", en su sección 1 "Inversiones en activos elegibles", punto (F), que inviertan principalmente en el mismo tipo de valores descritos previamente.

Las comisiones de gestión máximas anuales acumuladas que serán facturadas por el OICVM subyacente en el que el invierte el Subfondo serán del 1,50% de su valor liquidativo acumulado al año. Las comisiones de gestión realmente facturadas al Subfondo por el OICVM subyacente serán publicadas en el informe anual de la Sociedad.

No se realizarán inversiones en obligaciones de deuda garantizadas (CDO), valores respaldados por activos (ABS), obligaciones crediticias garantizadas (CLO) o instrumentos financieros asimilados.

Estos cambios entrarán en vigor a partir de la fecha de la presente publicación.

El folleto completo con fecha de "Noviembre de 2010" está disponible en el domicilio social de la SICAV.